



RESOLUCIÓN No. CSJRIR24-0332
6 de junio de 2024

“Por medio de la cual se decide una solicitud de descanso compensatorio de un Funcionario Judicial del S.P.A.”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en reunión ordinaria del 6 de junio de 2024, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

Considerando que:

Mediante la Resolución No. CSJRIR24-0229 del 3 de abril de 2024 se adoptó el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 8 de abril de 2024 y hasta el 06 de julio de 2024.

El doctor Jair de Jesús Henao Molina Juez Promiscuo Municipal de Marsella - Risaralda, mediante oficio 350 de mayo 29 de 2024, radicada en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRI24-3323](#) y [EXTCSJRI24-3358](#), solicitó descanso compensatorio para el día 7 de junio de 2024, en atención a que el despacho tuvo que ser activado para atender audiencias preliminares concentradas, en jornada adicional el día 25 de mayo de 2024, de conformidad con el Link expediente digital y el acta de audiencia presentada.

Conforme a la Guía Técnica Procedimiento - Instructivo, anexo al Acuerdo. CSJRIA24-0074 del 5 de abril de 2024 “Por medio de la cual se adopta la guía técnica para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio”, ha de considerarse lo determinado en los numerales 14.8. Reparto de solicitudes de audiencias preliminares concentradas de cuatro (04) o más investigados que corresponden a estructuras organizadas -GDO- (conocidas comúnmente como BACRIM): y 15.3.4. Turno de Disponibilidad, para lo anterior se considera registrar los datos en el siguiente cuadro:

Fecha	Turno	Audiencia	Hora Reparto	Hora Inicio	Hora Final	Tiempo Inversión Extra laboral	Hora adicional	Total Horas
25-05-2024	Disponibilidad	6617006000066202400503		04:25 p.m.	06:46 p.m.	3 horas 46 min.	3 horas 46 min.	3 horas 46 min.

El total de tiempo a compensar es de 3 horas 46 minutos, lo que representa, lo que representa un (1) día, siendo necesario ajustar a los cuatro (4) días en atención al desarrollo de la audiencia de estructuras en horario extralaboral.

De conformidad con las directrices del nivel central y las necesidades del servicio es procedente conceder el descanso compensatorio para el día solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Resuelve

Artículo primero. Conceder a **Jair de Jesús Henao Molina** Juez Promiscuo Municipal de Marsella - Risaralda, descanso compensatorio para el 7 de junio de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. Mientras dure el término de compensatorio no habrá lugar al reparto de acciones de tutela; no obstante, habrá lugar a compensación.



Artículo segundo. Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio Penal de Pereira, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

En Pereira, Risaralda, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



Beatriz Eugenia Ángel Vélez.
Presidenta.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nltu
Revisó: Julián Ochoa Arango